



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 16:55:38

Recibo No. 13183490, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY6A36E0FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

AMERICAN CONSTRUCTION LUXURY VINYL S.A.S.

Sigla:

Nit: 901.416.712 - 0

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 770.374

Fecha de matrícula: 01 de Octubre de 2020

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación de la matrícula: 19 de Junio de 2024

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 2 No. 3 C - 102 Bodega Manzana G Zona Franca
Bquilla

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: acluxuryvinyl@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 16:55:38

Recibo No. 13183490, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY6A36E0FF

Teléfono comercial 1: 3176363071

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 2 No. 3 C - 102 Bodega Manzana G Zona Franca Bquilla

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: acluxuryvinyl@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3176363071

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 24/09/2020, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2020 bajo el número 388.429 del libro IX, se constituyó la sociedad: AMERICAN CONSTRUCTION LUXURY VINYL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto principal de LA SOCIEDAD. es ser usuario industrial de bienes de zona franca; como usuario industrial la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: La Producción de bienes, su transformación; ensamble y venta en el mercado Nacional e Internacional mediante el procesamiento de Materias primas o de productos semielaboras para la fabricación de Pitos Vinilos SPC (Stóne Plastic Composite), camisas, guarda escobas, tejas y otros derivas del proceso productivo del PVC. En desarrollo de su objeto soda LA SOCIEDAD podrá: (1) Abrir sucursales, agencias o establecimientos de comercio en otras Zonas francas o fuera del territorio nacional. (2) participar con personas. Naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, de derecho público o priva, en Colombia ó en el exterior, en la Constitución de sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual similar conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo social de LA SOCIEDAD o que sean de convivencia general para los accionistas (3) Adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto-igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil 'para el desarrollo

social de LA SOCIEDAD. (4) Enajenar acciones y derechos en sociedades; asociaciones, corporaciones o fundaciones en las que tenga participación. (5) Conformar empresas unipersonales o asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas o complementarias: (6) adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales (7) Intervenir, como acreedora o como deuda en , operaciones de crédito, dan o reciben las. Garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. (8) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda dase de operaciones propias de su objeto. (9) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar titulo valores y cualquier otra dase de créditos. (10) Transigir, desistir y apelar las decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés (11) participar como oferente en licitaciones públicas, privadas, concursos .e invitaciones cuyo objeto sea contratar bienes relacionados con su objeto social. (12) Celebrar, en Colombia o. en el exterior, toda dase de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos típicos o atípicos, en tanto correspondan a tengan relación con el desarrollo del objeto social o las funciones que le fueren asignadas á. LA SOCIEDAD o con el desarrollo de operaciones. subsidiarias o complementarias de aquellas, incluyen pero sin limitarse a: ser parte de acuerdos celebrados entre accionistas, contratos de uso de facilidades portuarias, acuerdos para la solución de conflictos, contratos de licencia, contratos de arrendamiento financiero, contratos de operación y mantenimiento, de mandato, contratos de asistencia técnica o.de servicios técnicos y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de tos los interiores, los que se relacionan con la existencia, defensa y arrendamiento de LA SOCIEDAD y las demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	25.000,00
Valor nominal	:	80.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	25.000,00
Valor nominal	:	40.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	25.000,00
Valor nominal	:	40.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal con su respectivo suplente. La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de una

persona natural, quien tendrá su suplente. La sociedad será gerenciada; administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien está facultado para ejecutar; a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos. Relacionados directamente con el objeto de la sociedad, hasta por 600 salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuando supere esta cuantía requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: Constituir para propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida constituir compañías filiales o subsidiarias para el establecimiento. Celebrar y llevar a cabo contratos de estudios y consultoría; arrendamientos, mandato, comisión, agenda comercial, suministro, seguros, cuentas en participación o celebrar contratos de asociación para la ejecución de actividades relacionadas con su objeto social. Entre otras. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 24/09/2020, otorgado en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/10/2020 bajo el número 388.429 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal Suplente

Lara Cruz Yesid Ricardo

CC 1032365007

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 29/11/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2024 bajo el número 465.941 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Representante Legal Principal

Berrio Gracia Guillermo Leon

CC 19414024

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	29/11/2023	Asamblea de Accionista	465.937	07/02/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 10/02/2026 - 16:55:38

Recibo No. 13183490, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY6A36E0FF

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 2229

Actividad Secundaria Código CIIU: 2221

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 2229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.